

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 093 2024 CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC SAS

| C | I | D |
|---|---|---|
| 3 | 3 | 1 |

Entre los suscritos a saber, WENDY CAROLINE MERCADO VANEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.907.882, obrando en nombre y representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, identificada con el NIT. 900.336.004-7, en su condición de vicepresidente de Gestión Corporativa (A) de la misma, debidamente facultada mediante la Resolución No. 357 de 2017, quien en adelante se denominará COLPENSIONES y de otra parte, JUNNY CRISTINA LA SERNA BULA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.164.163, obrando en su calidad de Subgerente de Soporte Corporativo (E) , quien actúa como ordenadora del gasto, según Resolución No. 103 del 10 de junio de 2025 de la sociedad RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC SAS, con NIT No. 900.002.583-6, Matricula Mercantil No. 01434314 según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., y quien, en adelante, se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente Otrosí 1 al Contrato Interadministrativo No. 093 de 2024, el cual se registrá por las cláusulas que aquí se establecen, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 16 de julio de 2024 se suscribió entre COLPENSIONES y RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC SAS el Contrato Interadministrativo No. 093 de 2024, cuyo objeto consiste en: *"Prestación de servicios para la planeación, elaboración e implementación de la estrategia BTL propuesta para aportar en el cumplimiento de las metas institucionales, comerciales, de servicio, educación, bienestar y servicios extendidos establecidas por COLPENSIONES."*
2. Que el valor inicial del contrato se estableció hasta por la suma de NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$9.795.033.915) IVA incluido.
3. Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 30 de junio de 2025 o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
4. Que mediante acta suscita entre las partes acordaron el inicio de ejecución del contrato a partir del día 17 de julio de 2024.
5. Que el supervisor del contrato solicitó a la Dirección Contractual la elaboración del presente otrosí, de conformidad con lo dispuesto por el Manual de Contratación.

Colpensiones

Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 489 0909

Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300

Línea Gratuita: 01 8000 410909

Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777

www.colpensiones.gov.co

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 093 2024 CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC SAS

6. Que la solicitud de Otrosí fue presentada para recomendación del Comité de Contratación y Racionalización del Gasto en sesión del 24 junio de 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior, COLPENSIONES y RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC SAS convienen en suscribir el presente Otrosí No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 093 de 2024, de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Modificar la cláusula TERCERA PLAZO DE EJECUCIÓN, en el sentido de prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2025 la ejecución del contrato.

En consecuencia, la cláusula tercera del contrato No. 093 de 2024 quedará así:

"TERCERA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato."

SEGUNDA: Modificar la cláusula QUINTA- OBLIGACIONES DE COLPENSIONES – OBLIGACIONES EN RELACION CON LA PLANEACION, en el sentido de incluir la obligación No 5.

En consecuencia, la cláusula quinta del contrato No. 093 de 2024, en su acápite Obligaciones en relación con la planeación quedará así:

"QUINTA. - OBLIGACIONES DE COLPENSIONES:

OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LA PLANEACION:

- 1. Entregar oportunamente la información solicitada por el CONTRATISTA sobre las jornadas que se requieran y las especificaciones de estas (fecha, lugar, hora, tipo y modalidad de jornada, cantidad de asistentes, servicios requeridos, etc.).*
- 2. Designar al supervisor del contrato y ejercer a través de éste la supervisión del contrato.*
- 3. Pagar el valor del contrato en la forma establecida en el mismo.*
- 4. Propender porque el CONTRATISTA cuente con la información oportuna que se requiera para la mejor ejecución del contrato.*

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 093 2024 CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC SAS

5. Remitir al contratista los requerimientos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades objeto del presente contrato, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas respecto del plazo previsto para su cumplimiento.

No obstante, las partes reconocen que, en atención a la naturaleza misional de Colpensiones y a las dinámicas operativas propias de su funcionamiento institucional, podrán generarse requerimientos de manera prioritario cuya urgencia o particularidad se deberá atender inmediatamente.

...”

TERCERA: Modificar la cláusula SEXTA VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar recursos por la suma de DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$12.959.982.133).

En consecuencia, la cláusula sexta del contrato No. 093 de 2024, quedará así:

“SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO: EL valor del presente contrato es hasta por la suma de VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DIECISÉIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/Cte. (\$22.755.016.048) IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, costos directos e indirectos, laborales, tributarios, transportes y demás gastos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.”

CUARTA: Modificar la Cláusula Octava DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL en el sentido de adicionar recursos al contrato amparados en los certificados de Disponibilidad 1000009885 del 09 de junio de 2025 para BEPS; certificado de Disponibilidad 1000009884 del 09 de junio de 2025 para RPM.

En consecuencia, la cláusula octava del contrato No. 093 de 2024, quedará así:

“OCTAVA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, El presente contrato cuenta con los recursos amparados en los Certificados de Disponibilidad: No. 1000009007 del 15 de abril de 2024 para RPM, Disponibilidad No.1000009008 del 15 de abril de 2024 para BEPS, Certificado de Disponibilidad 1000009885 del 09 de junio de 2025 para BEPS; Certificado de Disponibilidad 1000009884 del 09 de junio de 2025 para RPM según la siguiente distribución por vigencia, así:

| ÍTEM | CD | 2024 | 2025 | TOTAL |
|------|------------|-----------------|------|-----------------|
| RPM | 1000009007 | \$3.291.652.649 | | \$3.291.652.649 |
| BEPS | 1000009008 | \$3.503.381.266 | | \$3.503.381.266 |

Colpensiones

Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia

Comutador: (+57) 601 489 0909

Comutador BEPS: (+57) 601 487 0300

Línea Gratuita: 01 8000 410909

Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777

www.colpensiones.gov.co

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 093 2024 CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC SAS

| ÍTEM | CD | 2024 | 2025 | TOTAL |
|--------------|-------------------|-------------------------|--------------------------|-------------------------|
| RPM | 1000009007 | | \$1.500.000.000 | \$1.500.000.000 |
| BEPS | 1000009008 | | \$1.500.000.000 | \$1.500.000.000 |
| RPM | 1000009884 | | \$ 10.747.754.700 | \$10.747.754.700 |
| BEPS | 1000009885 | | \$2.212.227.433 | \$2.212.227.433 |
| TOTAL | | \$ 6.795.033.915 | \$ 15.959.982.133 | \$22.755.016.048 |

...."

QUINTA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar la garantía constituida en virtud del Contrato Interadministrativo No. 093 de 2024, de acuerdo con lo pactado en el presente Otrosí.

SEXTA: Las demás estipulaciones del Contrato Interadministrativo No. 093 de 2024, no modificadas expresamente por el presente Otrosí, continúan vigentes y su exigibilidad se mantiene en los términos y condiciones inicialmente pactados.

SÉPTIMA: El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de junio de 2025.

COLPENSIONES,

EL CONTRATISTA,


WENDY CAROLINE MERCADO VANEGAS
 Vicepresidente de Gestión Corporativa (A)

JUNNY CRISTINA LA SERNA BULA
 Subgerente de Soporte Corporativo (E)

Firmado digitalmente por: JUNNY CRISTINA LA SERNA BULA
 Serial del certificado: 3d41c5641beb3fa
 Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
 Unidad Organizacional: SUBGERENCIA DE SOPORTE CORPORATIVO
 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA ENCARGADA DE FUNCIONES DE SUBGERENCIA DE SOPORTE CORPORATIVO
 Localizacion: BOGOTA
 Fecha y hora: 2025-06-27T16:51:58-05:00

Elaboró: Javier García Rueda. - Profesional Master de la Dirección Contractual
 Revisó: Diana Carolina Merchán Forero - Directora Contractual (A)

V. GILADO
 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
 VISILAGO